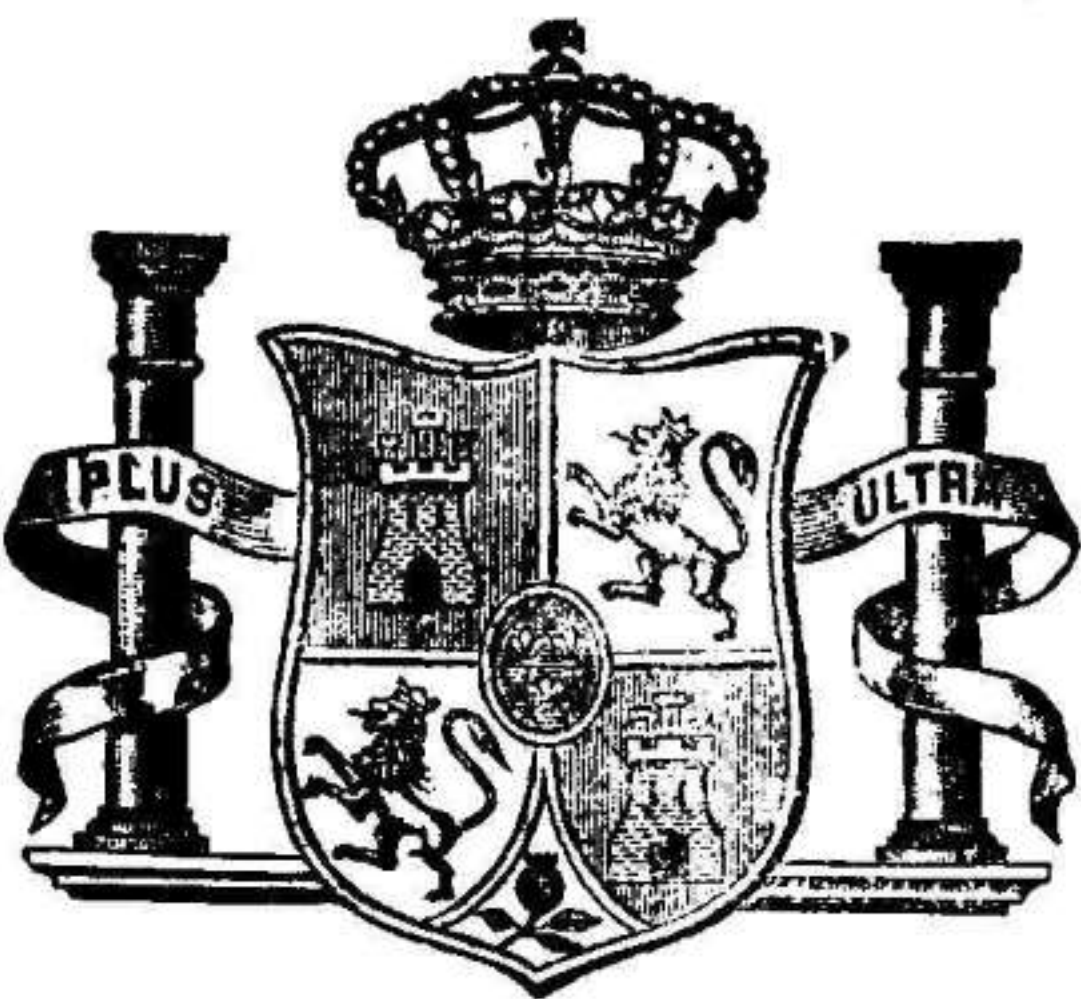


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 28 de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1.º de Febrero próximo hasta el 6 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Según me comunica el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de la provincia en oficio de este día, ha cesado en el cargo de Recaudador de la Zona 12.ª Don Aurelio Revuelta González.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la expresada Zona.

Palencia 26 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Florentin P. Vellido.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla, siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matrículas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 24 de Enero de 1912.—El primer Jefe, Baltasar Salas. 3—3

Juzgados.

Palencia.

Cédula de citación.

Ordás Martín, Higinio, hijo de Gregorio y Josefa, domiciliado últimamente en esta Ciudad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para declarar y enterarle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por muerte del Gregorio Ordás, que fué arrollado por un tren el 22 del actual, bajo los apercibimientos que hubiere lugar si no comparece.

Palencia 25 de Enero de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Saldaña.

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos incidentales de pobreza, de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA.—En la villa de Saldaña á trece de Enero de mil novecientos doce, vistos por D. Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de demanda de pobreza promovidos por D.ª Basilisa Ibáñez Caballero, representada por el Procurador D. Federico Martín Beain, con la dirección primero del Licenciado D. Félix Salvador Zurita, y después con la del Abogado D. Marcos Aguilar Ibáñez, sobre que se la declare pobre en sentido legal, para en tal concepto promover tercería de dominio y subsidiaria de preferente derecho sobre bienes embargados como de la pertenencia de su marido Don Marcos Aguilar Gallego, en la pieza de responsabilidades civiles, dimanante de causa que bajo el número cincuenta y tres de mil novecientos nueve se siguió contra el mismo y otros por delito de falsedad en documento público, habiendo sido parte en esta demanda incidental de pobreza el Sr. Abogado del Estado y el Delegado del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, entendiéndose respecto de los demandados Doña Emilia Villasana, representante legal de su hijo menor de edad y querrelante particular en la causa mencionada D. Ricardo Cortés Villasana y penado D. Marcos Aguilar Gallego por su incomparecencia en autos con los estrados del Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.ª Basilisa Ibáñez Caballero, de esta vecindad, con derecho al disfrute de los beneficios que á los declarados tales concede el artículo catorce de la ley Procesal civil, para en tal concepto promover la tercería de dominio y subsidiaria de preferente derecho á que la demanda inicial de este expediente se refiere, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis al treinta y nueve de repetida ley Procesal. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dado el estado de incomparecencia de Doña Emilia Villasana, como representante del menor D. Ricardo Cortés y la del penado D. Marcos Aguilar Gallego, á no ser que la parte actora solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Divar.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.

Saldaña trece de Enero de mil novecientos doce.—Ante mí, A. Lora y Baco.

Lo relacionado corresponde y el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia y publicación insertas concuerdan con su original, á que me remito; y cumpliendo lo ordenado expido el presente que firmo en Saldaña á veintiseis de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—V.º B.º—Eduardo Divar.

Ayuntamientos.

Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del corriente año de 1911.

Día 2 de Junio.

Reunido el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Ramos, se celebró la ordinaria de este día, dando principio por la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la sesión de este día se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y de la distribución de fondos para el mes de la fecha, quedando enterados todos los Concejales de aquélla y aprobándose ésta en la forma presentada por la Contaduría municipal.

También se dió cuenta y aprobó unánimemente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del presente año y acordándose fuera remitido al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y sin otros asuntos, se levantó la sesión.

Días 9 y 16.

En los dos días no se celebraron las sesiones ordinarias, en el primero por no tener asunto alguno que tratar y en el segundo por falta de suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 23.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Leandro Ramos y asistiendo todos los Sres. Concejales se celebró en la Sala Consistorial la ordinaria de este día, empezando por la lectura de la anterior, que fué aprobada.

En la sesión de este día se dió cuenta de todos los BOLETINES OFICIALES recibidos en las tres últimas semanas, quedando enterada toda la Corporación y se nombró Comisionado para el ingreso de mozos en Caja á D. Domingo Ramos Marina, á quien le serán abonadas 25 pesetas del capítulo 1.º y artículo 6.º del presupuesto que rige.

Y se levantó la sesión.

Día 30.

En este día no se celebró sesión por no tener ningún asunto que tratar en ella.

Día 6 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Ramos y asistiendo todos los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento se celebró la sesión ordinaria de este día en su Sala de Sesiones, que dió principio con la lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

En la ordinaria de este día se dió lectura á toda la correspondencia oficial recibida en las dos últimas semanas y á la distribución de fondos del mes de la fecha, enterándose toda la Corporación y aprobándose la distribución de fondos por la cantidad de 138 pesetas 94 céntimos.

Y sin ningún otro asunto, se levantó la sesión.

Días 13, 20 y 27.

En estos tres días indicados no se celebraron las sesiones ordinarias, en el primero por no tener asunto alguno que tratar y en los dos restantes por no haber concurrido bastante número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 3 de Septiembre.

A las diez de su mañana se reunieron en su Sala de Sesiones todos los Sres. Concejales que constituyen esta Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leandro Ramos, y abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior, que se dejó aprobada.

Dada lectura de la distribución de fondos del mes de la fecha, se aprobó por unanimidad.

También se dió lectura á todos los BOLETINES OFICIALES y muy especialmente al ejemplar número 173 que señala el cupo de consumos para el año próximo de 1912, y en su virtud se acordó convocar á los Señores que componen la Junta municipal para acordar el medio de hacer efectivo dicho impuesto.

Y se dió por terminada la sesión.

Días 10, 17 y 24.

En los tres referidos días no se celebraron las sesiones ordinarias por no haber asunto alguno que tratar en el primero y en los otros dos por no haber concurrido mayoría de Señores Concejales para tomar acuerdo.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 1.º del mes actual, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Resoba 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, Santiago Ramos.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Mateo Merino.

Olmos de Pisuerga.

Don Timoteo Martín y Martín, Alcalde constitucional de este distrito de Olmos de Pisuerga.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley los mozos que se dirán, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, á pesar de las averiguaciones practicadas, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las diez al acto de la rectificación de dicho alistamiento, ó el día 10 de Febrero próximo á la misma hora en que ha de quedar definitivamente cerrado, apercibidos de que la falta de comparecencia al último de expresados actos, serán reputados como muertos conforme á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la propia ley y excluidos de indicado

alistamiento, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que quedan sujetos caso de ser habidos.

Ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residir puedan dichos mozos, ó sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Teógenes Páramo Rey, hijo de Eustasio y Casilda, nació el 26 de Enero de 1891.

Mariano Arroyo Sebastián, hijo de Pedro y Gregoria, nació el 8 de Mayo de 1891.

Olmos de Pisuerga 24 de Enero de 1912.—Timoteo Martín.

Palenzuela.

Don Vicente Herrera Grijalvo, Alcalde del Ayuntamiento de Palenzuela.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Celedonio Aguado Hernando, hijo de Julian y Micaela, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palenzuela 23 de Enero de 1912.—Vicente Herrera.

Calzadilla de la Cueva.

Don Luis Gonzalo Acero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual de 1912, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, Manuel Núñez Celestino, hijo de Fernando y María, que nació en 1.º de Enero de 1891, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Calzadilla de la Cueva 22 de Enero de 1912.—Luis Gonzalo.

Villatoquite.

Hallándose terminado el repartimiento vecinal que ha de regir en el actual año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, con el fin de oír reclamaciones, pues transcurrido el indicado plazo no serán atendidas las que se presenten por justificadas que sean.

Villatoquite 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Gregorio Laso.

Amayuelas de Abajo.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio, el repartimiento de consumos correspondiente al año actual de 1912 y reparto correspondiente á municipales para cubrir el déficit del presupuesto del primer semestre, con la advertencia de que transcurrido el plazo de exposición no se admitirá reclamación alguna contra dichos repartos cobratorios.

Amayuelas de Abajo 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.—El Secretario, Pascual Pastor Puebla.

Villoldo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir durante el año actual, al objeto de atender las reclamaciones legales que se produzcan.

Villoldo 25 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

Mantinos.

Lista definitiva de los Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para elegir Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero del año 1877:

Señores del Ayuntamiento.

D. Isaác Villalba de la Fuente.
Nicolás González Fernández.
Epifanio Villalba Fernández.
Pedro García Villalba.
Pedro Martínez Monge.
Federico Merino Manrique.

Mayores contribuyentes.

D. Teonesto Martín Díez.
Pantaleón Villalba Villalba.
Simón Hompanera Castrillo.
Rufino de Prado Martín.
Hilario Provedo Díez.
Antonio Taranilla Mayordomo.
Julian Alvarez Gómez.
Anastasio Alonso Andrés.
Manuel Orejón Meléndez.
Teodoro Cuesta Hompanera.
Antonio Alvarez de Miranda.
Calixto Villalba Fernández.
Valentin Cuesta Martín.
Luis García Gutiérrez.
Pedro González Fernández.
Antonio Rodríguez Alonso.
Ramón Martínez Monge.
Paulino Llorente Martínez.
Constantino Rodríguez Luis.
Isidro Cuesta Martín.
Narciso Salazar Martín.
Mariano Marcos García.
Ángel Rodríguez Alonso.
Daniel Llorente Paris.

Cuya lista fué publicada en el sitio de costumbre en esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 del actual en las tablillas del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni de exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en sesión y acuerdo del día 21 del actual y acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

Mantinos 23 de Enero de 1912.—El Secretario, Pedro González.—V.º B.º—El Alcalde, Isaác Villalba.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.